

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

4382 Notificación a interesado.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento ha realizado notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de febrero de 2014, de incoación de expediente de Orden de Ejecución medio ambiental, instruido a la empresa Tapizados Cayuelas, S.L, CIF B-54608401, sita en el Camino de En medio, 17-Bis, de El Arrenal-Orihuela (Alicante. 03.300), por vertido de cajas de cartón, plásticos y goma espuma utilizada en tapicería, en el Paraje de la Mina, Coto Guillamón, polígono 4, parcela 344, de Siscar, concediéndole un plazo de 10 días, desde la notificación del acuerdo, para que lleve a cabo las actuaciones necesarias tendentes a la retirada de los residuos sólidos vertidos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente Resolución y las operaciones jurídicas complementarias reseñadas en el texto del presente acuerdo, que no ponen fin a la vía administrativa al resultar actos administrativos de mero trámite de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponer recurso administrativo judicial alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime oportunas al presente expediente y su consideración en recurso administrativo o judicial que pueda interponerse contra el futuro acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 14 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.